

SAN ANSELMO DE CANTERBURY Y EL BEATO RAMON LLULL

A nadie que conozca, aunque sea medianamente, la teología del santo autor del «*Cur Deus Homo*», dejará de llamarle la atención toda inculpación de racionalismo, sobre todo, si ella dimana de autorizados historiadores de la ciencia divina. Mas, precisamente, porque es digno de lamentar todo desliz en la crítica de un aspecto tan trascendental de la personalidad teológica del gran Arzobispo de Canterbury, hay que proceder con la máxima cautela, al tener que definir la *actitud histórica*, adoptada, ante un punto tan capital, por un autor, de cuya adhesión al dogma católico no quepa dudar en lo más mínimo. Esto sólo ya exige un esmerado estudio de sus obras, antes de emitir todo dictamen relativo a su doctrina sobre las relaciones entre la razón y el misterio.

Al P. M. Garrido, O. S. B. le han causado admiración unas líneas, escritas por J. Scheeben, en su obra «*Los Misterios del Cristianismo*»,¹ en las cuales el preclaro teólogo alemán enumera al Santo Doctor «junto a los autores de reconocida interpretación racionalística en la exposición de los Dogmas de nuestra fe».²

¹ «La idea de demostrar con argumentos de razón la Trinidad de Personas en una sola naturaleza divina ha surgido muchas veces en la mente de los filósofos cristianos, y aun hoy parecen inclinados a ella —quizás más que nunca— algunos apologistas. Tuvo su forma más cruda en Ramón Llull, el llamado artífice de la ciencia; quienes la cultivaron con mayor pureza, al parecer, fueron San Anselmo y Ricardo de San Víctor, los precursores y en parte los portaestandartes de la Escolástica...». *Los Misterios del Cristianismo*, trad. al español, tom. I, Barcelona, 1950, pp. 26-27.

² M. GARRIDO, O. S. B. *El supuesto racionalismo de San Anselmo*, Verdad y Vida, XIII, Madrid, 1955, 469-480.

«Causa admiración, escribe, que teólogos de talla nada vulgar y que autores de manuales de teología tachen a San Anselmo de racionalista en la exposición

La misma admiración que pudo producir en unos el citado párrafo del sabio sacerdote alemán, la habrán causado en otros la facilidad con que se acepta al Beato Ramón Llull entre los autores de «reconocida interpretación racionalística» en la exposición del dogma católico, y el disgusto por la persistencia en escribir el nombre de San Anselmo junto al del Beato mallorquín. Porque lo que se echa de menos en muchos de los escritores anselmianos — «un estudio objetivo y serio de esta cuestión» —, es lo que exigen muchos críticos del pensamiento luliano. Y lo que sucede con respecto a San Anselmo — «que de unos a otros van copiándose los autores, sin poner siquiera la atención en los estudios que personas competentes han realizado sobre la teología anselmiana» —, acontece con el Beato Ramón Llull. Muchos autores se copian de unos a otros, sin haberse detenido en el estudio de la finalidad primaria de sus escritos, del sentido real de su terminología y de los principios capitales, a la luz de los cuales han de interpretarse las páginas que pudieran prestarse a discusión.³ Y no sólo esto, sino que ni siquiera se hojean los estudios analítico-históricos que se proponen definir la auténtica postura del Beato Llull.⁴

de los dogmas, especialmente en la exposición del misterio augusto de la Trinidad beatísima. Algunos mantienen cierta salvedad respecto del Santo Doctor, pero continúan enumerándolo junto a los autores de reconocida interpretación racionalística en la exposición de los Dogmas de nuestra fe» (p. 469).

El P. Garrido se refiere al párrafo de Scheeben, transcrito en la nota precedente, y a otros pasajes de su citada obra, relativos a San Anselmo.

³ Menéndez y Pelayo juzga, expresamente, al sabio benedictino Fray Benito Jerónimo Feijóo y Montenegro, por medio de las siguientes líneas: «Confieso que nunca he podido leer sin indignación lo que escribió de Raimundo Lulio. Juzgar y despreciar a tan gran filósofo sin conocerle, ¿qué digo?, sin haberle tomado nunca en las manos, es uno de los rasgos más memorables de ligereza que pueden hallarse en el siglo XVIII. Ni siquiera después que recia y sesudamente le impugnaron los Padres Tronchon y Torreblanca, Pascual y Fornés, se le ocurrió pasar los ojos por las obras de Lulio, que de cierto no faltarían (a lo menos algunas) en la biblioteca de su convento. Dijo que no gustaba de *malbaratar el tiempo*, y que se daba por satisfecho con haber visto una *idea* del sistema de Lulio en el *Syntagma* de Cassendi, donde apenas ocupa dos páginas» (*Historia de los Heterodosos Españoles*, III, Madrid, 1881, pág. 71).

⁴ A. R. PASCUAL, M. C., *Vindiciae Lullianae sive demonstratio critica*, I-IV,

Si las razones, con que el P. Garrido pretende demostrar la injusticia de toda inculpación de racionalismo, lanzada contra el más famoso de los discípulos de Lanfranco, encierran verdadera fuerza apodíctica, puede asegurarse, sin temor alguno a equivocación, que el Beato mallorquín está bien limpio de toda mancha racionalística.

Cuatro pasajes se enumeran, según él, de las obras de San Anselmo, en los que se ha visto algún intento de probar, por la razón natural, la existencia, en Dios, de las tres Personas: 1) el cap. IV del tratado titulado *Epistola de Incarnatione Domini*; 2) el prólogo y el cap. XXIII del *Monologio*; 3) el cap. XXV de su *Cur Deus Homo*; y 4) el cap. IV del tratado *De processione Spiritus Sancti*.

El P. Garrido sostiene que el primer pasaje no tiene sabor racionalista alguno, apoyado, primariamente,⁵ en que la *inteligencia*, de que habla el Santo Doctor,⁶ no consiste, en su mente, en

Avenione, 1778. — E. LONGPRÉ, O. F. M., *Lulle Raymond (Le bienheureux)*, Dictionaire de Théologie catholique, IX, Paris, 1926, 1072-1141. — FRAY BARTOLOMÉ SALVÁ, T. O. R., *Qualiter fidei articuli sint demonstrabiles ex Beati Raymundi Lulli sententia*, Analecta Tertii Ordinis Regularis Sancti Francisci, III, Romae, 1935, 285-37, 312-15, 352-56; y en *Studia Monographica et Recensiones*, Fasc. XII-XIII, Majoricis, 1955, 1-10. — FRAY BENITO MENDÍA, O. F. M., *Posición adoptada por Raimundo Lulio en el problema de las relaciones entre la fe y la razón*, Verdad y Vida, IV, Madrid, 1946, 29-62, 221-258. — *En torno a las razones necesarias de la Apologética luliana*, Madrid, 1950, 118 págs. — FRAY BARTOLOMÉ XIBERTA, O. C., *La doctrina del Doctor Iluminado Beato Ramón Lull sobre la demostrabilidad de los dogmas, juzgada a la luz de la Historia y de la Sagrada Teología*, *Studia Monographica et Recensiones*, I, Palmae Balearium, 1947, 5-32.

⁵ Además, el P. Garrido examina, atentamente, dicho capítulo IV; y de su análisis deduce que nada aparece en él que tenga sabor a racionalismo. (Págs. 471-473).

⁶ Es cierto que San Anselmo defiende, con todas sus armas, los fueros de la fe. Por lo cual, como preludeo a toda investigación racional, en materia dógmatica, reclama un humilde acto de fe; y, como lema de su trabajo científico, adopta el *Credo ut intelligam*, inspirado en el texto clásico en materia de relaciones entre la razón y la fe: «*Nisi credideritis, non intelligetis*», que también se constituye en el lema de la especulación teológica del Beato Lull (*Liber de fine*, p. II^a, ed. Palmae Balearium, 1665, pág. 23), el cual cita expresamente a *Isaias*, cap. 7 «*secundum translationem Septuaginta*»: «*Nisi credideritis, non intelligetis*». Es evidente, por tanto, que se refiere al v. 9.

abarcas, comprender y deducir los misterios del Cristianismo con la luz natural de la razón.

Declara al *Monologio* limpio de racionalismo, porque, 1) si bien algunos hermanos le habían pedido que lo escribiera, sin apoyarse en las Sagradas Escrituras y que no buscara otra prueba que aquella que salta espontáneamente del encadenamiento necesario de los procedimientos de la razón y de la evidencia de la verdad, el Santo Arzobispo de Canterbury no descuidó los argumentos tomados de la Sagrada Escritura; 2) porque existe gran diferencia entre sus disquisiciones relativas a la naturaleza divina y sus atributos y las que versan sobre la Santísima Trinidad; y, finalmente, 3) porque formula una protesta clarísima de no querer introducir novedad alguna, sino de seguir la doctrina de San Agustín sobre el misterio trinitario.⁷

Respecto del pasaje citado del tratado cristológico *Cur Deus homo*, expresa el articulista que su finalidad primaria no es trinitaria sino cristológico-soteriológica; y, además, que el Santo Doctor escoge, como método demostrativo, la solución de las objeciones del adversario.⁸

Finalmente, afirma el P. Garrido que, a pesar de que en los comienzos del tratado *De processione Spiritus Sancti*, San Anselmo escribió una que otra frase de sabor racionalista, la exposición, en realidad, no tiene tal carácter.⁹

En la segunda parte del artículo se aducen una serie de pasajes, en los cuales el *primer escolástico* considera totalmente insuficiente a la razón para asomarse al campo de los misterios divinos.¹⁰

Nada más lejos de nuestro ánimo que el propósito de demostrar

⁷ Nos valemos de la edición crítica del P. Schmidt, O. S. B., publicada por B. A. C. en dos tomos: I, Madrid, 1952, y II, Madrid, 1953.

⁸ Así lo hace en los capítulos III, VI.

⁹ El tratado viene a ser una defensa del «Filioque» en contra de los griegos, con la doctrina que había sostenido en el Concilio de Bari, celebrado en 1098.

¹⁰ La proclamación de esta insuficiencia no ha sido discutida nunca por ningún crítico del pensamiento luliano, ni de la teología anselmiana. Las palabras, lo mismo del Santo Doctor que del Beato mallorquín, no dejan lugar a duda alguna. Lo que se ha discutido es, sí, a pesar de dichas protestaciones netamente ortodoxas, en la práctica, sus aspiraciones especulativas son legítimas.

el racionalismo o el semiracionalismo del Santo Arzobispo de Canterbury. Al contrario, lamentamos que, por procederse con ligereza científica, su nombre, cargado de prestigios, se haya escrito en páginas de historia del racionalismo; como se debe a falta de seriedad crítica, que, en dichas páginas, corra de molde el nombre del Beato Ramón Llull.¹¹

Lo que intentamos probar, es que cuanto sostiene el P. Garrido respecto del pretendido racionalismo de San Anselmo, puede sostenerse, igualmente, respecto del supuesto racionalismo del Beato Ramón Llull.

1) El problema se centra, principalmente, en el uso de *razones necesarias*, en los pasajes donde ambos Doctores tratan de los misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnación. Se sirvió de estas razones el Santo, y las usó el Beato Llull.

En los escritos de San Anselmo de Canterbury no sólo es frecuente encontrar la expresión *razones necesarias*, sino bastantes otras que tienen un sentido casi idéntico.

En su tratado *De fide trinitatis*, refiriéndose, precisamente, a los dos Misterios trinitario y de la Encarnación y al modo como los trató en sus opúsculos *Monologium* y *Proslogion*, escribe: «...si quis legere dignabitur duo parva opuscula mea, *Monologium*, scilicet, et *Proslogion*, quae ad hoc maxime facta sunt, ut quod fide tenemus de divina natura et de ejus personis, praeter Incarnatio-

¹¹ F. SALA, por ejemplo, en sus *Institutiones Positivo-Scholasticae Theologiae Dogmaticae*, II, *De Deo Uno et Trino*, Mediolani, 1891, escribe: «Hoc mysterium ratione demonstrari posse docuerunt... Raimundus Lullus et fortasse Richardus a Sancto Victore» (p. 135, not. 1).

Léase M. DE MARIA, S. J., *Philosophia Peripatetico-Scholastica*, Vol. III, Romae, 1904, pág. 9.

J. MUNCUNILL, S. J., en su *Tractatus de Deo uno et trino*, Barcinone, 1918, sin comentario alguno, se expresa de la siguiente manera: «Nonnulli, ut moderni gūnteriani, videntur tenuisse mysterium Trinitatis naturaliter demonstrari posse, et ab aliquibus hic error tribuitur Raymundo Lullio» (p. 495, n. 912).

A. TANQUERREY, en su *Brevior Synopsis Theologiae Dogmaticae*, Paris, 1923, incluye al Bto. Llull entre los que enseñaron la tesis contraria a la que él formula en estos términos: «Mysterium SS. Trinitatis non potest sola ratione intelligi vel demonstrari» (p. 322, n. 569).

Véase CH. PESCH, S. J., *De Deo uno secundum naturam. De Deo Trino secundum Personas*, Friburgi Brisgoviae, 1925, p. 315, n. 493.

nem, *necessariis rationibus sine Scripturae auctoritate probari possit; si inquam aliquis ea legere voluerit, puto quia et ibi de hoc inveniet quod nec improbare poterit, nec contemnere volet*.¹² Esto, por lo que hace al *Monologio* y al *Proslogio*. Mas por, lo que se refiere al tratado *Cur Deus Homo*, en el *Prólogo* que escribió, a modo de encabezamiento, se expresaba en los siguientes términos: «Quod secundum materiam, de qua editum est, *Cur Deus Homo* nominavi et in duos libellos distinxi. Quorum prior quidem infidelium christianam fidem, quia rationi putant illam repugnare, respicientium continet objectiones et fidelium responsiones.

Ac tandem remoto Christo, quasi nunquam aliquid fuerit de illo, *probat rationibus necessariis* esse impossibile ullum hominem salvari sine illo. In secundo autem libro similiter quasi nihil sciatur de Christo, monstratur non minus *aperta ratione et veritate* naturam ad hoc institutam esse, ut aliquando immortalitate beata totus homo, id est in corpore et anima, frueretur». ¹³

Pero, además, se sirve de otras expresiones que suenan a lo mismo que las razones necesarias. Así, expresa que «Monstranda... prius est veritatis *soliditas rationabilis*, id est *necessitas*, quae probet Deum ad ea, quae praedicamus debuisse aut potuisse humiliari». ¹⁴ Advierte que «Ne... hanc legentibus epistolam laborem injungam quarendi alla scripta, ut non solum fide, verum etiam *evidenti* cognoscant *ratione* tres personas non esse tres deos, sed unum solum, nec tamen Deo secundum unam personam incarnato *ex necessitate* secundum alias personas eundem Deum incarnari». ¹⁵ En el *Prólogo* al *Monologio* expresa que algunos hermanos le pidieron que, en el desarrollo del tratado por ellos solicitado, fuese fiel a las reglas de una discusión simple, y que no buscase otra prueba que la que resalta, espontáneamente, del encadenamiento necesario de los procedimientos de la razón y de la evidencia de la verdad. ¹⁶

Podrían multiplicarse, fácilmente, la transcripción y el análisis exegético de pasajes anselmianos en los que se leen las expresiones:

¹² Ed. cit., tom. II, pág. 710.

¹³ Ed. cit., tom. I, pág. 742.

¹⁴ *Cur Deus Homo*, cap. IV, ed. cit., I, pág. 752.

¹⁵ *Epistola de Incarnatione Verbi*, a. VI, ed. cit., I, págs. 710-712.

¹⁶ Ed. cit., I, pág. 190.

aperta ratio, evidens ratio, probatio necessaria, rationabilis necessitas, rationis necessitas, certa ratio, etc.¹⁷ Pero no lo creemos necesario, mirando hacia la finalidad que se persigue en estas líneas.

Claro está que la principal labor científica que reclama el hecho indiscutible del uso de todas estas expresiones, ha de consistir en estudiar su verdadero sentido, por medio del análisis objetivo de los pasajes en que las leemos, y, además, si es posible, en investigar la significación bajo la cual fueron usadas por los distintos tratadistas de la edad media occidental.¹⁸ Mas, ni el planteamiento de esta cuestión entra en el propósito de estas notas, sugeridas únicamente por el breve artículo del P. Garrido; ni es asunto que pueda ventilarse fácilmente. Reclama, más que un simple estudio de revista, una obra amplia y profunda.

2) También el Beato Llull se sirve de unos argumentos que él llama *razones necesarias*, y, precisamente, al tratar temas relativos a los misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnación.

Alrededor del año 1270 escribía el *Libre del gentil e los tres savis* —animada controversia religiosa, sostenida por un judío, un mahometano y un cristiano, ante un gentil— y en una página relativa al misterio trinitario, escribe: «*A provar trinitat ésser en Déu, coylin primerament aquesta flor de bonea e granea del primer arbre, per la qual provarem que de necessitat se cové, segons les condicions del cinch arbres, que Déus sia en trinitat*».¹⁹ Y, en otra referente al misterio de la Encarnación, expresa que «*la concepció que nostra dona feu del fil de Déu, per obra de Sanct Esperit es demostrable*».²⁰

En el *Libre de Contemplació en Déu*, compuesto poco tiempo después, se refiere expresamente a las *razones necesarias*.²¹ En el *Liber*

¹⁷ FRAY BENITO MENDÍA, *En torno a las razones necesarias de la Apologetica luliana*, Ed. cit., págs. 66-67.

¹⁸ G. E. DEMERS, *Les divers sens du mot «ratio» au moyen age*, *Etudes d'histoire Littéraire et Doctrinale du XIII^e Siécle*, Paris-Ottava, 1932, 105 ss.

¹⁹ Lib. III, artículos 2, 3 y 4, *De Trinitat*, Obras de Ramón Lull, ed. J. Rosselló, I, Palma de Mallorca, 1901, pág. 130.

²⁰ Lib. III, art. 8, ed. cit., pág. 184.

²¹ «*Qui vol ésser contemplant per veres raons necessaries manifestes en lo deliurament que vos feés dels sants pares e en la vostra sancta resurrecció cové, Sényer, que sia remenbrant e entenent en los III arbres davant aquest...* (Lib. IV,

de *Sancto Spiritu*, concebido, probablemente, con motivo de la celebración del Concilio de Lyon (1274), convocado para discutir además de otros temas, el asunto de la unión con los griegos, el teólogo latino, que interviene en la disputa con un griego, usa expresiones como las siguientes: «*Per hoc demonstratur quod Sanctus Spiritus procedat a Filio*»;²² «*quia Filio debet attribui nobilior operatio, demonstratur Sanctum Spiritum procedere a Filio*».²³

En el *Liber de quinque sapientibus*, en el capítulo que refleja una disputa sostenida por dos teólogos, uno latino y el otro griego, proclama su preferencia por las *razones necesarias*, para evitar discrepancias en la interpretación de los testimonios.²⁴

En la instancia elevada al Papa Celestino V, le expone la conveniencia de que a los Cismáticos (Griegos, Nestorianos y Monofisitas) se les aduzcan *razones necesarias*, por razón de su eficacia.²⁵

Esto mismo aconseja en su escrito dirigido a Bonifacio VIII, en los inicios de su Pontificado, poco después de la renuncia a la Tiara por San Celestino.²⁶

En su *Liber apostrophe* (la versión romana del *Liber de quatuordecim articulis sacrosanctae romanae catholicae fidei*) declara,

Dist. XXXI, cap. 252, Ed. Obres de Ramon Lull, vol. VI, Mallorca, 1911, pág. 237, núm. 2).

²² Pars. 11.^a, cap. I, De majori distinctione divinarum personarum, ed. Salzinger, tom. II, Moguntiae, 1722, fol. 6, col. 1.^a

²³ Pars 11.^a, cap. V, De majori opere divinarum Personarum, ed. cit. 8, col. 1.a.

²⁴ «... ad probationem, quam volo dare, possent applicari multae auctoritates; verum quia nulla vera auctoritas potest esse contraria *necessariae rationi*, et auctoritates possunt diversimode exponi, et de ipsis haberi diversae opiniones, nolumus in hoc tractatu mentionem facere de auctoritatibus...» Pars 1.^a, ed. Salzinger, tom. II, Moguntiae, 1722, fol. 4, col. 1.^a).

²⁵ «Hic idem modus posset teneri cum Schismaticis, et esset conveniens, quod illis dicerentur *tam fortes rationes et tam necessariae*, cum quibus vincerent omnes illorum objectiones et positiones, et quod illi non possent solvere nostras objectiones nec destruere nostras positiones: et *istis rationibus ita necessariis* est multum bene munita sancta Mater Ecclesia. Ego Raymundus Lullus, indignus aestimo me multas tales haberes secundum novum modum, quem Deus mihi dedit ad vincendum omnes illos, qui contra Fidem Catholicam aliquid volunt probare vel improbare» (Ed. Salzinger, tom. II, fol. 51, col. 1.^a).

²⁶ «Multum... expedit quod graeci et alii schismatici reuniantur Ecclesiae sacrosanctae, quod fieri poterit disputando per auctoritates et *rationes necesarias*, quibus per Dei gratiam Ecclesia latina sufficienter abundat» (Paris Nat. lat. 15450 fol. 543).

solemnemente, que su finalidad primaria es demostrar que la fe cristiana puede probarse por medio de *razones necesarias*.²⁷

En el prólogo del *Libre de demostracions* formula, con toda claridad, su tesis sobre la eficacia de las mismas.²⁸

En el tratado *Disputatio fidei et intellectus*, basándose en razones de orden misionológico, sostiene la necesidad de utilizar dicho género de demostración.²⁹

En su comentario sobre algunas cuestiones de los *Libros de las Sentencias*, de Pedro Lombardo, se refiere a las *razones necesarias*, expresando que su uso requiere determinadas disposiciones intelectuales.³⁰

Hasta en sus obras rimadas aprovecha toda oportunidad para aconsejar el desarrollo de tales *razones*, como medio para conseguir la conversión de los infieles.³¹

²⁷ «... dicimus, quod in hoc tractatu hoc tantum habuerimus in intentione, ut ostenderemus, quod Christiana Fides possit probari *per necessarias rationes*» (De fine hujus tractatus, ed. Salzinger, tom. IV, 1729, fols. 56 y 57).

²⁸ « un home... per gracia de Déu comensa aquest Libre e proposa aquest acabar, per tal que'ls infieels sien enduyts a la sancta fe católica e que al enteniment sia conegut l'onrament e la vera llu, per la qual Déus l'á inluminat con pusca entendre los articles *per rahons necessaries*, (Del prólec, ed. Obres de Ramon Lull, vol. XV, Mallorca, 1930, pp. 3-4).

²⁹ ... et sic convenit, quod *per necessarias et cogentes rationes* infideles... cogantur ad intelligendum te (la fe) per me (la razón), tamen mediante divina gratia» (Pars 1.^a, ed. Salzinger, tom. II, fol. 4, col. 2.^a):

³⁰ «... quando intellectus non est discursivus *per necessarias rationes*, circa veritatem articulorum fidei, sicut intellectus mechanici aut alicujus alterius, qui stat ad positiones tantum, restauratur veritas articulorum in credulitate intellectus, qui ipsos credit:... cum omnes homines non sint dispositi ad investigandam veritatem Articulorum Fidei et Sacrae Scripturae *per necessarias rationes*, sicut mulieres, faber, rusticus...» (*Disputatio eremitae et Raymundi super aliquibus dubiis quaestionibus Sententiarum Magistri Petri Lombardi*, In Lib. I, q. I, Ed. Salzinger, tom. IV, Moguntiae, 1729, fol. 2).

³¹ «Sényer en Papa: fayts preycar
la sancta fe, e mostrar clar
per que venguon a batejar
tuyt l'infesel, e per salvar
e eu say raysons
contra que no val lur sermons:
dats hi perdons» (Del Consili, II, ed. Obres de Ramon Lull, vol. XX, Mallorca, 1938, pág. 259, vv. 106 ss).

En *Arbre de sciencia*, con motivo del tema relativo a la *Teología como ciencia*, distingue dos clases de teólogos, unos que «usan más de la posición que de la demostración» y otros que «convierten en demostraciones y razones necesarias» las primeras posiciones tomadas.³²

En el *Liber de fine*, escrito en 1305, insiste en la utilidad de dichas razones para lograr la conversión de los judíos³³

En 1313 escribía su *Liber de Trinitate trinitissima*, tratado en el cual las *razones necesarias* constituyen todo el nervio de su argumentación.³⁴

No nos hemos propuesto citar todos los pasajes en los que el Bto. Lull desarrolla *razones necesarias* o se refiere a ellas, para recomendarlas o para afirmar su eficacia demostrativa. Ni ello es necesario para el fin que se pretende lograr en estas líneas; ni podemos rebasar los límites de una *Nota*.

Únicamente hemos intentado demostrar que el criterio del Beato mallorquín referente al uso y a la fuerza probativa de las *razones necesarias* no fué en él algo temporal o pasajero; sino que llenó toda su vida científica, desde la composición del *Libre del gentil e los tres savis*, alrededor de 1270, hasta la redacción de sus últimos opúsculos de Mesina (1315).³⁵

³² « Lo teólec vé a sciencia e convertex les posicions primeres que ha fetes en teología, en *necessaris arguments e raons*; e per açó los teólecs filsofs han major delectació en teología que los altres, per ço car atenyen de necessitat los començaments positius que simplament son considerats segons auctoritats... «Del arbre humanal, VIr, De Teología, Ed. Obres de Ramón Lull, vol. XI, Mallorca, 1917, págs. 222-223.

³³ « Consideratis praedictis esset bonum, quod illi, qui abraicum addiscerent, et audirent, in diebus dominicis praedicarent, et in sinagogis, et in diebus etiam sabbatinis, et cum judaeis in eorum domibus disputarent colligendo auctoritates veteris testamenti..., et quod illas auctoritates reducant ad *necessarias rationes*, quoniam auctoritas non est contra rationem... » (Dist. I.ª, p. III.ª, ed. Moyá, Palmae Balear, 1665, págs. 25-26).

³⁴ « Quoniam sancta fides catolica est valde afflicta et derogata... idcirco facimus istum librum in quo *probabimus* santam divinam trinitatem *ita veraciter* et efficaciter quod humanus intellectus racionabiliter non potest probaciones nostras negare aut frangere quas probaciones faciemus silogisticè per X silogismos primitivos veros et *necessarios* » (Ottob. latin. 405, fol. LXI r.).

³⁵ El Dr. Johannes Stöhr, en su Tesis Doctoral, escrita sobre el tema «*Die Theologie des seligen Raimundus Lullus nach seinen Spätschriften*», Freiburg in

Por otra parte, es fácil hallar en los tratados lulianos expresiones distintas de la fórmula «razones necesarias», pero en la realidad, de idéntico sentido. Las llama «rationes cogentes»³⁶ y «rationes necessitantes»,³⁷ «rationes insolubiles»,³⁸ «rationes probativae»,³⁹ «rationes manifestae»⁴⁰ y de otras formas parecidas.

Igualmente, guardan relación directa e íntima con la expresión «razones necesarias» y con las otras semejantes, aquellos pasajes en los que el Bto. Llull afirma que la fe cristiana es «probable»⁴¹ y que sus verdades pueden demostrarse por medio de «razones probables».⁴²

Brisgovia, 1956, se detiene en el estudio de las razones necesarias según la mente del Bto. Llull, expresada en los opúsculos compuestos, durante sus últimos años, en Mesina y Túnez.

³⁶ «El ideo, si modum, per quem nos credimus ipsi scirent, et hoc potissime in summa Dei Trinitate, et quod de ipsa damus ita cogentes rationes, quod intellectus humanus contra ipsas non potest contrarium consentire...» (*Liber de fine*, Dist. I, p. II^a, ed. cit., pág. 17).

³⁷ «... nos patrocinio et gratia Altissimi Opificis aliqua de Theologia nondum ab aliquo probata sub brevibus principiis ad necessarias rationes ducere proponimus, ut illa sint Ars et Doctrina ad demonstranda omnia alia, quae in Theologia non probantur, sed supponuntur, rationibus necessitantibus intellectum» (*Liber principiorum Theologiae*, De prologo, ed. Salzinger, Tom. I, Moguntiae, 1721, fol. 1, col. 1^a).

³⁸ «... si praedictus religiosus de fide nostra dare scivisset cogentes rationes et insolubiles a praedicto, ille factus fuisset christianus...» (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, Dist. III, ed. Longpré, *Criterion*, Barcelona, 1927, pág. 278).

³⁹ «... sic Ecclesia praedicatorum deberet eis dare (a los tártaros), qui eos instruerent in sancta lege catholica, cum rationibus probativis» (*Lib. de fine*, Pars V, ed. cit., pág. 51).

⁴⁰ «Secundum divinam Justitiam probabitur in hac parte, Filium Dei debuisse incarnari, cujus Incarnatio manifestis rationibus probabitur...» (*Liber de quatordecim articulis sacrosanctae romanae catholicae fidei*, Dist. VI, p. II^a, ed. Salzinger, tom. II, Moguntiae, 1722, fol. 164, col. 1^a).

⁴¹ «... esset necesse, quod homo eis (a los sarracenos) diceret fidem nostram esse probabilem, fide penitus remanente» (*Liber de fine*, Dist. I, p. 2^a, ed. cit., pág. 18).

⁴² «... videns hoc Christianus ait illi, quod omissis auctoritatibus, cum rationibus probabilibus disputarent...» (*Lib. de aquis, Terrae Sanctae*, Dist. III, p. I^a, ed. cit., pág. 277).

Creemos que la expresión «rationes probabiles», equivale, en el citado pasaje y en otros donde aparece, a «rationes demonstrativae»; de la misma manera que la expresión *fides probabilis*, en los escritos del Bto. Llull, significa «fides demonstrabilis». Pero, en todo caso, del contexto se deducirá, fácilmente, cuál es el sentido

Finalmente, hay una serie de expresiones que revelan la íntima persuasión del Beato Lull relativa al valor demostrativo de sus «razones pecesarias».⁴³

3) Es evidente que no puede resolverse, de manera definitiva, el problema que se ha planteado acerca del supuesto racionalismo de San Anselmo de Canterbury y del Beato Ramón Lull, sin un estudio completo del sentido y del alcance de las *rationes necessariae*,⁴⁴ y sin conocer, con toda precisión, la posición, adoptada por ellos, ante las distintas cuestiones que plantea el tema de las relaciones entre la razón y la fe.⁴⁵

El tema es trascendental, no sólo en orden al estudio del espíritu de la teología anselmiana y luliana, sino, también, para señalar el lugar que corresponde al Santo y al Beato en la historia del pensamiento teológico medieval.

Pero su desarrollo no entra, ni cabe en los ámbitos de esta nota. No nos proponemos averiguar aquí si el Santo Arzobispo de Canterbury y el Bto. Lull son o no racionalistas o semirraciona- listas; sino que, suponiendo la legitimidad de la vindicación del autor del *Monologium*, escrita por el P. Garrido, aspiramos a demostrar que no aparece, bajo ningún aspecto, la injusticia de la enumeración del uno junto al otro. Y, puesto que él no se detiene en el análisis del sentido, ni del alcance de las «razones necesarias» de San Anselmo, tampoco, para lograr la finalidad concreta que nos hemos propuesto, hace falta emprender, en estas páginas, el estudio de dicho aspecto de la Apologética luliana. Para lograrse el objetivo al que se tiende, por medio de esta *Nota*, ni hace

real y objetivo de la expresión usada. Ricardo de San Víctor se sirve de la expresión «*rationes probabiles*», en unas líneas en que su sentido no puede ser el que acabamos de expresar. «Erit itaque intentionis nostrae in hoc opere ad ea quae credimus, non modo *probabiles* verum etiam *necessarias rationes* adducere» (De Trinitate, I, 4^o). Aquí es evidente que la palabra *probabiles* se opone a *necessarias*, y no puede significar lo mismo.

⁴³ FRAY BENITO MENDÍA, O. F. M., *En torno a las razones necesarias de la Apologética luliana*, rev. cit., págs. 10-11.

⁴⁴ FRAY BARTOLOMÉ XIBERTA, O. C., art. cit., ed. cit., págs. 26 ss.

⁴⁵ FRAY BENITO MENDÍA, O. F. M., *Posición adoptada por Raimundo Lulio en el problema de las relaciones entre la fe y la razón*, Verdad i Vida, IV, Madrid, 1946, 29, ss.

falta suponer que San Anselmo fué racionalista; ni es necesario tejer la vindicación del Bto. mallorquín. Basta comprobar si, respecto de él, y bajo el aspecto expresado de su obra teológica, puede afirmarse o negarse lo que, tocante al mismo punto, se afirma o niega, por el P. Garrido, respecto de San Anselmo. Y creemos que ésta es la postura legítima que ha de adoptarse.

Una vez demostrado que el Santo Doctor y el Beato Llull se sirven de la expresión «*rationes necessariae*», y que usan parecidas fórmulas, que pueden arrojar mucha luz para definir el sentido de aquéllas, hay que mostrar como punto capital, en el aspecto histórico de la cuestión, al hecho de que el Beato interpretara en el mismo sentido, en que él los usa, las razones necesarias de San Anselmo. «*Item, escribe, Anselmus et Ricardus a Sancto Victore et multi alii Sancti significant in suis sermonibus, quod intellectus habeat possibilitatem intelligendi articulos*». ⁴⁶

En primer lugar, es sintomático que cite a San Anselmo juntamente con Ricardo de San Víctor; y, en segundo lugar, es evidente que el Bto. Llull interpretó la postura adoptada por San Anselmo en el mismo sentido que él daba a la suya propia. De lo contrario, no tenía por qué referirse al Santo Arzobispo de Canterbury. ⁴⁷

⁴⁶ *Liber mirandarum demonstrationum*, Lib. I, cap. XXIV, ed. Salzinger, tom. II, Moguntiae, 1722, fol. 7, col. 1^a.

⁴⁷ Aunque en esta *NOTA* no nos hayamos propuesto estudiar la supuesta influencia, ejercida por San Anselmo de Canterbury en el Bto. Ramón Llull, juzgamos oportuno subrayar la rara coincidencia de autorizados medievalistas y, al propio tiempo, competentes lulistas en apreciar la dependencia de los escritos lulianos respecto de los tratados del Santo Arzobispo.

J. H. PROBST, por ejemplo, concluye el capítulo, dedicado al estudio del Escoticismo del Bto. Llull, con estas líneas: «Lulle n'est pas un dévié, mais un Docteur très obéissant, un élève un peu original, mais fidèle néanmoins, comme nous le verrons, des saint Augustin, des saint Anselme, des Alexandre de Halés, des saint Bonaventure» (*Caractère et origine des idées de Bienheureux Raymond Lulle*,oulouse, 1912, p. 90).

E. LONGPRÉ, O. F. M., escribe: «Inmediatement, ou par l'intermédiaire de l'école franciscaine, le bienheureux (Raymond Lulle) a reçu ses grandes idées philosophiques et théologiques, non moins que sa méthode, de saint Augustin, de saint Anselme et de l'école de Saint Victor» (*Lulle Raymond (Le bienheureux)*, Dictionnaire de Théologie Catholique, IX, París, 1926, col. 1133).

T. y J. CARRERAS ARTAU, al resumir las conclusiones de sus investigaciones

a) Según San Anselmo, la misma Sagrada Escritura nos invita, con frecuencia, a buscar las razones de nuestra fe. Nos enseña, que, *si no creyésemos, no entenderíamos*; y, con estas palabras, nos impulsa abiertamente a procurar esta inteligencia y encaminar hacia ella nuestra especulación.⁴⁸ Por consiguiente, el orden que hay que seguir en las disquisiciones teológicas es el siguiente: primero, creer; luego, entender. Y quien se atreviese a invertirlo, se expondría al peligro de caer en muchos errores.⁴⁹ De ahí el lema: «*Fides quaerens intellectum*».

El punto de partida de la especulación luliana es la fe. Su lema es el mismo «*Credo ut intelligam*» anselmiano. Apoya su actitud en las palabras de Isaías, según la versión de los Setenta: «Si no creyereis, no entenderéis». Es más: Según el Bto. Lull, el que tenga más fe, está mejores disposiciones de elevarse racionalmente a la inteligencia del misterio.⁵⁰ Por lo cual, el punto

lulianas, se expresan en los siguientes términos: «Situado, fundamentalmente, el filósofo mallorquín dentro de la corriente agustiniana, y siendo patentes las influencias de San Anselmo y de los Victorinos...» (*Historia de la Filosofía Española*, I, Madrid, 1939, pág. 638).

⁴⁸ *Epistola de Incarnatione Domini*, Commendatio, ed. cit., I, pág. 684.

⁴⁹ «Solent enim quidam cum coeperint quasi cornua confidentis sibi scientiae producere, nescientes quia, si quis se existimat scire aliquid, nondum cognovit quemadmodum oporteat eum scire, antequam habeat per soliditatem fidei alas spirituales, praesumendo in altísimas de fide quaestiones assurgere. Unde fit ut dum ad illa, quae prius fidei scalam exigunt, sicut scriptum est: *Nisi credideritis, non intelligetis*, praepostere per intellectum prius conantur ascendere: in multimodos errores per intellectus defectum cogantur descendere» (*Epistola de Incarnatione Verbi*, Ed. cit. I, 1952, págs. 690-692).

⁵⁰ a) «... Fides est instrumentum et iuvamentum, ut intellectus intelligat Artículos, ut legitur: «*nisi credideritis, non intelligetis*» (*Disp. Eremitae et Raymundi super aliquibus dubiis quaestionibus Sententiarum Magistri Petri Lombardi*, In lib. I, q. I, ed. Salzinger, Tom. IV, Moguntiae, 1729, fols. 4-5).

b) «Isaías dixit cap. 7, secundum translationem septuaginta: *nisi credideritis, non intelligetis*, et sic sequitur, quod, si credimus, intelligemus» (*Liber de fine*, Dist. I, pars III, ed. cit. pág. 23).

c) «... supposito, quod Articuli Christianae Fidei possent probari, homines non amitterent meritum intelligendi et amandi, sicut scriptum est: *Nullum bonum dilectum, nisi cognitum*. Etiam Isaías dicit: *Nisi credideritis, non intelligetis*; et sic patet, quod tu, Fides, sis dispositio et praeparatio, per quam ego de Deo sum dispositus ad altas res; nam in hoc, quod ego per te suppono credendo, per quod possum ascendere, habitu me de te, et sic tu es in me et ego in te; et quando

inicial de la ascensión a las *razones necesarias* no es la simple facultad intelectual de la alma, sino el entendimiento, iluminado por la fe.⁵¹

b) La inteligencia de las verdades divinas no consiste, en la mente de San Anselmo, en comprender y deducir los misterios con la sola luz de la razón. El busca sus *razones necesarias* en las analogías, en la refutación de los errores contrarios y en la

ascendo ad gradum; in quo tu es, intelligendo, tu ascendis credendo in altiore gradum super me; et ratio hujus est, quia habes majorem vigorem in omnibus ascendendi supponendo, quia non laboras, quam ego, qui quando ascendo intelligendo, tunc laboro» (*Disputatio fidei et intellectus*, Pars I, ed. Salzinger, tom. IV, fols. 2 y 3).

d) «Dixit fides Intellectui: tu jam dicis, quod inter infinitum et finitum sit nulla proportio; unde sequitur per consequens, quod nec medium, ut tu cum Beatissima Trinitate possis habere participationem per intelligibilitatem, sed per meam credulitatem et suppositionem.

Ait intellectus ad Fidem: concedo tibi de naturali medio, quod non potest stare inter infinitum, sed non de *Medio Luminis Gratiae*, quod evenit per contingentiam, quia Deo placet agere magnifice in creato subjecto...» *Disp. fidei et intellectus*, Pars I, edic. cit., fol. 3, n. 4).

e) « Ab fe creus les veritats que no entens.

Ab creença conseguirás sciencia.

.....
No descreegues totes les coses que no pots entendre.

Primerament creus, e puy entens.

.....
On més creus, més pots entendre.

On més entens, més pots creure.

.....
Fé illumina veres carreres ab amar; e enteniment es sabent» (*Mil proverbis*, 16, Ed. Obres de Ramon Lull, vol. XIV, Mallorca, 1928, págs. 341-342).

f) «... si lumen credulitatis, quod homines habent in creaturis, convertitur in intelligere, cum quo intellectus intelligit creaturas, de necessitate convenit, quod in aliquibus hominibus sequentibus naturam et instrumentum, per quod intellectus habet dispositionem recipiendi gratiam Dei, lumen fidei possit converti in intelligere». (*Liber mirandarum demonstrationum*, Lib. I. c. IX, ed. Salzinger, tom. II, fol. 5).

⁵¹ Véase el texto de la nota 50, a.

De la serie de textos lulianos, aducidos en la nota precedente, y de muchos otros que pudieran aducirse fácilmente, se infiere que el intento de la especulación luliana es netamente anselmiano. Es anselmiano el punto de partida de Ramón Llull: la fe; y es anselmiana la finalidad que persigue: hallar las *razones necesarias* del contenido de la misma fe.

armónica exposició de los dogmas cristianos. Por lo cual, juntamente con las razones necesarias, subsiste la oscuridad de la fe.⁵²

El pensamiento del Beato Llull referente a este punto, es clarísimo. Profesa la incomprendibilidad del misterio, y expresa que las *razones necesarias* no son un medio para *comprenderlo*, sino únicamente para *aprehenderlo*.⁵³ Por lo cual, a pesar de ellas, sub-

⁵² M. GARRIDO, O.S.B., art. cit., rev. cit., págs. 473 ss.

⁵³ a) «Ait intellectus: Fides mea soror, non irascor contra te, sed dico tibi veritatem, et doleo, quia gentes non utuntur me intensive secundum altos gradus, ad quos de me possent habere usum. Et ad tuam positionem sic respondeo: *et concedo hoc, quod dicis de incomprehensibilitate Divinae Trinitatis et de mea finitate*; sed dico, quod, si de Divina Trinitate habeo aliquas *necessarias rationes*, non sequatur, quod sim *comprehensor*, sed tantum *apprehensor*; nam, sicut digitus positus in una parte igniti ferri sentit in parte caliditatem ignis, sed non totam caliditatem, quia non tangit totum subjectum ejus, sed partem, sic a simili, secundum modum intelligendi *ratione infusionis Gratiae Divinae Trinitatis et suae maxime intelligibilitatis*, bene possum particulariter secundum me *aliquid* attingere de suo lumine Veritatis...; imo miror de te, quare non consideres, quod, sicut divina Voluntas infundit in via Charitatem ratione Gratiae in humanam Voluntatem, ut homo per ipsam sit charitativus ad agendum bonum, quare non sic Divina Sapientia per Gratiam in me possit infundere Scientiam, ut attingam de Divina Trinitate Veritatem, quae mihi sufficiat ad intelligendum ipsam, et ad destruendum omnes objectiones contra ipsam». (*Disputatio fidei et intellectus*, P. I, ed. cit., fol. 3, núm. 3).

b) «Fill, so que't dich de la Santa Trinitat de Déu e de la sua unitat, es axí e encara molt mils que no 't pusch dir: e si tu en est mon per lum de fe asó creus, en l'altre segle ho entendràs per lum d'enteniment illuminat per la divinal intelligencia.

¿Sabs perque tu, fill, no pots entendre e est obligat a creure so que no pots entendre de la Santa Trinitat? es car la unitat e la trinitat de Deu es major que lo teu enteniment, e car jo no't ho dich en manera que tu ho pusques entendre.

No descrees tot so que no pots entendre; car si ho fas, tu vols fer major ton enteniment a totes coses. (*Doctrina pueril*, cap. 2, ed. Obres de Ramon Llull, v. I, Palma de Mallorca, 1906, págs. 7-8, nn. 5-7).

c) Fe catholica es creure veres coses invisibles e covinents a crestiana religio. On per fe aperceb hom, fills, so que es veritat, sens que rahó no demostre per necessitat aquelles coses de que hom ha creensa... E car lum d'enteniment no puria abastar a entendre tot so qui es a home necessari creure de Deu e de les sues obres, per assó Deus illumina per lum de gracia la anima del home a creure les coses invisibles», (*Doctrina Pueril*, cap. 52, ed. cit., pág. 89, nn. 1-2).

d) «... les coses impossibols a saber e a conéxer, on més les vol hom conéxer ni aprebre pus fortment se rebava l'enginy e la conexensa del home...

siste la integridad de la fe.⁵⁴ Sus *razones necesarias* no trenzan demostraciones evidentes, sino analógicas.⁵⁵

c) Es indiscutible que San Anselmo no desarrolló únicamente sus *razones necesarias*, sino que al propio tiempo utilizó argumentos tomados de la Sagrada Escritura. En esto, y en otros aspectos, se apoya el P. Garrido para desvirtuar la inculpación de racionalismo, lanzada sobre el *Monologio*. Advierte, además, que, cuando San Anselmo examinó, minuciosamente, su tratado no halló en él nada que no se ajustase a los escritos de los Santos Padres, principalmente del Doctor de Hipona.⁵⁶

El argumento de autoridad constituye, para el Beato Lull, una razón verdaderamente demostrativa. Proclama su valor cuando, repetidamente, afirma que *podría aducirse como prueba* de sus tesis trinitarias y cristológicas.⁵⁷ Además, en la *Petitio Raymundi*

En axí com lo mirall no pot demostrar les figures qui son detrás ell ni celles qui li son sobre luny, en axí a la mia ànima no es donat poder ni natura ni propietat ni manera segons la qual sia poderosa d'apercebre qual cosa ni que sia la vostra essència en sí metexa... Com aquella cosa qui es la vostra essència jo no pusca apercebre qual ni que sia en sí metexa, no esdevé, Sényer, sino per defalliment de ma conexensa qui defall a reebre major cosa de sí metexa... Moltes de raons e de semblances e de comparacions poriem dir segons les quals se conex e's demostra que no es bastant l'apercebiment humà a conèxer la vostra gloriosa essència qual cosa ni que sia en sí metexa...» *Libre de Contemplació en Déu*, Lib. III, Dist. XXIX, cap. 177, ed. Obres de Ramon Lull, vol. V, Mallorca, 1911, págs. 81-84, nn. 14, 15, 17, 27.

⁵⁴ «Postea dabimus tibi tales positiones de fide catholica, quod nec tu nec ullus alius per quascumque rationes poteris ipsas destruere; et istud debet tibi sufficere ad consolationem tui animi: et sic tuus intellectus per haec erit illuminatus de fide catholica, fide remanente integra et retinente suum meritum, postquam intellectus est illuminatus et certificatus de ipsa...» (*Liber de quinque sapientibus*, De pròlogo, ed. Salzinger, II, Moguntiae, 1722, fol. 3, col. b).

⁵⁵ «...nec tu, amice, credas, quod de Fide Chistianorum possit dari demonstratio propter quid, nec demonstratio palpabilis, ut in scientia Geometriae; cum Deus sit invisibilis, et cum talis fides non possit haberi pro fide Dei, nec pro illa reputari; attamen tibi dabuntur tales rationes per aequiparantiam, et quemdam modum noviter inventum, quod per hujusmodi rationes tuus intellectus multum fortificabitur ad cognoscendum veritatem nostrae Fidei...» (*Liber de quinque sapientibus*, De prologo, ed. cit., fol. 4, col. b).

⁵⁶ M. GARRIDO, O. S. B., art. cit., rev. cit., pág. 474.

⁵⁷ «... ad probationem, quam volo dare, possent applicari multae authori-

pro conversione infidelium (ad Bonifatium VIII), al proponerse mostrar los bienes que reportaría a la Iglesia, el retorno de los griegos y de los demás cismáticos, expresa que su retractación podría lograrse por medio de la disputa, sostenida con *argumentos de autoridad* y de *razones necesarias*.⁵⁸ Por lo cual, no ha de extrañar que una de las dotes que exigiera en los misioneros entre los disidentes, fuese el conocimiento de la Sagrada Escritura;⁵⁹ y para los misioneros entre los Judíos, el del Antiguo Testamento, particularmente de las profecías.⁶⁰

Ciertamente que él no se sirve, en sus tratados, de este género de demostración. Mas no es difícil hallar el motivo. Razones de orden apologético y pedagógico-misionológico explican, claramente, la postura adoptada por el Beato Lull.

Parte del supuesto de que un testimonio de la Sagrada Escritura, a favor de una verdad, no puede contradecir a una *razón necesaria* demostrativa de la misma verdad.⁶¹ Luego, según el Beato

tates; verum quia nulla vera autoritas potest esse contraria necessariae rationi, et auctoritates possunt diversimode exponi, et de ipsis haberi diversae opiniones, nolimus in hoc Tractatu mentionem facere de auctoritatibus...» (*Liber de quinque sapientibus*, P, I, ed. cit., fol. 4, cols. a, y b.).

⁵⁸ «Multum etiam expedit quod greci et alii schismatici reuniantur ecclesie sacrosante quod si fieri poterit disputando per auctoritates et rationes necessarias, quibus per dei gratiam ecclesia latina sufficienter abundat» (Mss. Paris. Nat. lat. 15.450, 543 r.).

⁵⁹ «Thesaurus spiritualis potest ipsis infidelibus communicari hoc modo, scilicet quod in diversis locis ad hoc aptis per terram christianorum ac in quibusdam locis etiam tartarorum fiant studia ydiomatum diversorum in quibus viri sancta scriptura competenter imbuti tam religiosi quam seculares qui cultum divinum per orbem terrarum desiderant ampliari valeant ipsorum infidelium ydiomata diversa addiscere et ad eorum partes pro predicando evangelia pro dei utilitate se transferre» (*Pet. Raym. pro convers. infid.*, ad Bonifatium VIII, Mss. cit., fol. cit.).

⁶⁰ «Consideratis praedictis, esset bonum, quod illi, qui Abraicum addicerent, et audirent, in diebus dominicis praedicarent in sinagogis, et in diebus etiam sabbatinis, et cum Judaeis in eorum domibus disputarent, colligendo auctoritates veteris testamenti, in quibus testamentum novum est figuratum, et quod illas auctoritates reducant ad necessarias rationes, quoniam auctoritas non est contra rationem... Et ideo esset bonum, quod illi sapientes in hebraico sic studentes multas colligerent auctoritates, et ipsas ad necessarias rationes applicarent» (*Liber de fine*, D. I, p. III, ed. cit., págs. 25-26).

⁶¹ Véase el texto de la nota 57.

Llull, lo procedente es que el apologista se sirva del género de pruebas que resulten más eficaces. Ahora bien, para sus fines apologéticos y misionales, el argumento de autoridad ofrecía el inconveniente de prestarse a distintas interpretaciones, y de poderse formular distintas opiniones sobre su valor real.⁶²

Este criterio del Beato Llull no significaba una simple teoría de quien meditaba, en una celda medieval, las excelencias y desventajas de los distintos procedimientos misionológicos, que pudieran sugerirse para la práctica del apostolado entre judíos y disidentes. Antes al contrario, constituía una convicción, basada en su experiencia.

Refiere que un religioso cristiano, que dominaba bien la lengua árabe (es posible que este religioso fuera Ramón Martí, el autor del *Pugio fidei*)⁶³ fué a Túnez, para sostener una disputa con el Miramamolín (príncipe de los creyentes). Se propuso demostrar la falsedad de la ley de Mahoma, basado en las costumbres de los mahometanos. El rey, diestro en el manejo de la Lógica, quedó convencido, y díjole: «De hoy en adelante, no profesaré el Mahometismo. Por lo cual, te suplico me demuestres la verdad de tu fe, porque quiero convertirme al Cristianismo; y deseo que, igualmente, lo abracen todos mis súbditos, bajo pena de ser decapitados». A estas palabras respondió el religioso: «La fe cristiana no puede demostrarse. He ahí el Símbolo, explicado en árabe. Este ha de ser vuestro Credo». No dijo más aquel religioso, hombre de letras y virtuoso; pero no dado a la especulación, sino *positivo*.⁶⁴ Y el príncipe rehusó cambiar una creencia por otra, estando dispuesto a permutar su fe mahometana por el Cristianismo razonado.

⁶² «... *authoritates possunt diversimode exponi, et de ipsis haberi diversae opiniones...; cum propter expositiones earum et diversas opiniones verba multiplicentur inter illos, qui disputant per ipsas, et exinde generetur confusio in intellectu*» (*Liber de quinque sapientibus*, P. I, ed. cit., fol. 4, col. 4).

⁶³ FR. EPHREM LONGPRÉ, O. F. M., «*Le B. Raymond Lulle et Raymond Martí*, O. P.», *Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana*, XXIV, Ciutat de Mallorca, 1933, pp. 269-271.

⁶⁴ De la misma manera que usa la expresión «*Theologia positiva*» (*Proverbis de Ramon*, cap. 276, *De Theologia*, ed. Obres de Ramon Llull, tom. XIV, Mallorca, 1929, pág. 301, n. 2), aquí habla de un teólogo, no especularivo, sino *positivo* (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, D. III, ed. cit., pág. 276).

Echó en cara del religioso que su labor había sido meramente destructiva; y fué expulsado de sus territorios.⁶⁵

Narra que el mismo religioso, también versado en hebreo, solía disputar en Barcelona con un culto judío, que era maestro de dicha lengua. Este expresó al mismo Beato Llull que no se había convertido al Cristianismo, porque no se le habían aducido razones de orden especulativo o racional a favor de nuestra religión.⁶⁶

Cuenta, además, que un cristiano y un judío sostuvieron una disputa teológica, apoyándose ambos en testimonios de la Sagrada Escritura. Cada uno interpretaba el texto a su modo; de tal suerte, que no les fué posible convenir en el sentido de sus palabras.⁶⁷

Bajo juramento de decir la verdad, refiere que, en Génova, sostuvo una controversia con un judío, habiendo desarrollado sus

⁶⁵ «Narratut quod quidam Christianus religiosus, bene in arabico litteratus ivit Tunicium disputandum cum rege, qui rex Miramamoli vocabatur. Ille vero frater probavit ei per mores et exempla quod lex Mahometi erat erronea et falsa; rex dictus sarracenus, qui in logicalibus et naturalibus erat sciens, cognovit istius probationes esse veras et sic consensit dictis ejus dicens: «Abhinc nolo esse sarracenus, et proba mihi fidem tuam et volo fieri Christianus et sic volo de omnibus hominibus regni mei ut sub poena decapitationis omnes efficiantur christiani. Tunc ait ille frater: «Fides christianorum non potest probari, sed ecce symbolum in arabico expositum, credas ipsum. Hoc dixit ille frater, quia, licet, litteratus esset et moralis, positivus tantum erat et cum rationibus probativus. Tunc rex dixit: «Ego non dimitterem credere pro credere, sed credere pro vero intelligere multum libens, et sic male fecisti, quia legem, quam habebam, reprobasti, postquam tuam mihi non potes cum rationibus approbare, quoniam modo remanebo sine lege». Et tunc fecit illum cum suis sociis omnibus a regno ejici inhoneste. Istum fratrem et suos socios ego vidi» (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, D, III, p. I, ed. cit., págs. 276-277). Cfr. Véase *Liber de fine*, D, I, p. V, ed. cit., págs. 52-53. — *Disputatio fidei et intellectus*, P. I, ed. cit., fol. 2, col. a.

⁶⁶ «Ulterius sciebat loqui hebraice ille frater et inter alios cum quodam judaeo, valde in hebraico litterato et magistro, Barcinone frequentius disputabat; qui judaeus aliquoties mihi dixit quod pluries dixerat illi fratri quod, si in fide sua promittebat se intelligere quod credebat, ipse se faceret christianum, et frater respondebat quod intelligere non poterat, quare judaeus remansit, sicut erat, spernendo legem nostram tanquam improbabilem et non veram...» (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, D, III, p. I, ed. cit., pág. 277).

⁶⁷ «Narratur quod quidam christianus et judaeus cum auctoritatibus disputabant et nullo modo poterant convenire, eo quia quilibet textum sacrae Scripturae ad suum propositum exponebat...» (*Ibidem*).

razones necesarias. No adujo *razones propter quid* o *quia*, sino *argumentos per aequiparantiam*. El resultado de la disputa fué el siguiente: el judío sintióse tan humillado, que no se atrevió a contender de nuevo con el Beato Llull.⁶⁸

No es extraño, por consiguiente, que fundado en la experiencia de los hechos, de que había sido testigo presencial, sin negar la virtud demostrativa de los argumentos de *carácter positivo* o «*autoridades*», como él los llama a menudo, prescindiera de ellos, mirando hacia la finalidad práctica, que se proponía en sus escritos. Ni tampoco cabe deducir de la actitud adoptada por el Beato mallorquín que, en la comparación del valor intrínseco de cada uno de estos dos géneros de argumentos, concediera la primacía a sus *razones necesarias*. No hay un solo pasaje en sus escritos del cual se derive, lógicamente, esta conclusión. Lo único que puede colegirse de sus páginas es que, *para sus fines misionales*, le eran más útiles las razones especulativas que las de carácter positivo.

d) Hace notar, finalmente, el Padre Garrido que, para el teólogo benedictino, la fuente del conocimiento de las verdades de la fe no es la razón, sino la revelación divina.⁶⁹

El Beato Llull, en este aspecto de las relaciones entre la razón y la fe, va más allá que San Anselmo. Y juzgamos oportuno remarcarlo, porque, al parecer, este matiz de la postura tomada por el apologista mallorquín, ha pasado desapercibido a los investigadores.

Llega a tal punto el antirracionalismo luliano que, en términos claros y precisos, sin ambigüedades de ningún género, sugiere que las razones necesarias se extraigan del sentido de la misma reve-

⁶⁸ «Ulterius dico, et etiam juro quod Genuae accidit mihi semel dum cum quodam judaeo de fide per rationes cogentes vellem disputare, quod ipse dixit, non esse mihi licitum; quoniam Summus Pontifex hoc nolebat; et tunc ego dixi, quod cum talibus rationibus cogentibus cum ipso volebam disputare, cum quibus omnes suas ei solverem rationes, et meas ipse dissolvere non posset, ullo modo; tamen non propter quid, nec per quia, sed per aequiparantiam.., et finaliter disputavimus sicut dixi, et in fine fugit, ita quod coram me causa disputationis non fuit ausus postea apparere» (*Liber de fine*, D. I, p. V, *Contra Tartaros seu paganos*, ed. cit., págs. 54-55).

⁶⁹ Art. cit., rev. cit., pág. 480.

lación. «... *esset bonum*, escribe en el «*Liber de fine*», *quod illi, qui Abraicum addicerent... cum Judaeis in eorum domibus disputarent, colligendo auctoritates veteris testamenti, in quibus testamentum novum est figuratum, et quod illas auctoritates reducant ad necessarias rationes...*».⁷⁰ Quiere el Beato Llull que los conceptos mismos de la argumentación especulativa se hallen impregnados del sentido del pensamiento revelado. Es más, según él, la misma fe se constituye en ayuda de la razón, cuando ésta se dispone a emprender los vuelos de su especulación.⁷¹

e) Si los aspectos de la obra teológica de San Anselmo de Canterbury, anotados por el P. Garrido, son suficientes para concluir que nada se halla más lejos de la verdad que presentarle como uno de los precursores del racionalismo; de la anotación de estos mismos aspectos en la obra teológico-apologética del Beato Ramón Llull cabrá deducir su antirracionalismo. Mas no, precisamente, para dejarlo asentado; sino, primariamente, para negar que, bajo tal respecto, sea injusta la enumeración del Santo benedictino junto al teólogo español del siglo XIII.

A la luz de los textos aducidos y de otros mil, que pudieran aducirse, brilla el antirracionalismo de la Teología luliana. En ella el punto de partida de la especulación es la fe. Las célebres *razones necesarias* no son argumentos «*propter quid*» o «*quia*», sino pruebas «*per aequiparantiam*». Existen unas razones verdaderamente demostrativas, y no son de carácter especulativo: los argumentos de autoridad. Profesa la incomprendibilidad del Misterio, y afirma la subsistencia de la integridad de la fe, aun en la misma cima de la especulación, cuando se ha ascendido por medio de las *razones necesarias*. Pide que éstas se inspiren en el mismo sentido de la palabra revelada.

⁷⁰ D. I., p. III, *Contra judaeos*, ed. cit., págs. 25-26.

⁷¹ «Et adhuc, Fides est instrumentum et jvamentum, ut intellectus intelligat Articulos, ut legitur: *nisi credideritis, non intelligetis*». (*Disputatio Eremitae et Raymundi super aliquibus dubiis quaestionibus Sententiarum Magistri Petri Lombardi*, Lib. I, q. I, ed. Salzinger, tom. IV, Moguntiae, 1729, fols. 4-5, n. 11). — «Deus tantum est ille, qui dat lumen fidei hominibus, qui convertuntur credendo veritatem; sed homo, per virtutem Dei, habet potestatem intelligendi et demonstrandi et recipiendi veritatem per rationes necessarias». *Liber mirandarum demonstrationum*, Lib. I, cap. I, Ed. Salzinger, tom. II, Moguntiae, 1722, fol. 2. col. 2.

En virtud del sentido de los citados pasajes, cabe proclamar el espíritu antirracionalista de la Teología luliana. Ella no sólo salva, sino que pone en extraordinario relieve la razón primaria del Misterio, porque, lejos de rebajar la sublimidad de lo divino, enseña, reiteradamente, su trascendencia, juntamente con la impotencia del entendimiento del hombre.⁷²

Por otra parte, los mismos textos aducidos revelan, claramente, la finalidad primaria de las *razones necesarias*. No se propone la sustitución de la fe: «... *sic tuus intellectus*, escribió, *per haec* (por medio de dichas razones necesarias) *erit illuminatus de Fide Catholica, Fide remanente integra, et retinente suum meritum, postquam intellectus est illuminatus et certificatus de ipsa...*»⁷³ Si las razones necesarias tuvieran que sustituir, en la mente de Llull, a la fe, ¿cómo podría sostener la integridad y el mérito de la misma? El fin que él perseguiría —y ello se deduce lógicamente de sus confesiones sincerísimas, bañadas en lágrimas de dolor— era el mantenimiento de la dignidad del Cristianismo. «*Saraceni*, escribe en el «*Liber de fine*», *dicunt nos dicere fidem nostram fore improbabilem, et ideo negligunt antedictam, nam credere pro credere ipsi dimittere nolunt; et sic fides nostra est valde per ipsos difamata; unde esset necesse quod homo eis diceret fidem nostram esse probabilem, fide poenitus remanente, sicut figuratum est in libro, quem fecimus de aequiparantia nominato,*⁷⁴ *et in alio de praedicatione,*⁷⁵ *et in alio de Deo,*⁷⁶ *et in alio de disputatione fidei*

⁷² Fr. B. Xiberta, art. cit., rev. cit., pág. 26.

⁷³ *Liber de quinque sapientibus*, De prologo, ed. cit., fol. 3, col. 2^a.

⁷⁴ Se refiere al *Liber de demonstratione per aequiparantiam*, ed. Salzinger, tom. IV, 1729.

⁷⁵ Podría parecer que no cita el *Liber praedicationis contra judaeos*. Razón: éste fué acabado en Barcelona en agosto de 1305; y el *Liber de fine* había sido concluído en Montpellier, en abril del mismo año. Sin embargo, no se ve a qué otro tratado pueda referirse.

Es posible que en abril de 1305 ya tuviera, prácticamente, desarrollado el tema de su *Liber de praedicatione contra judaeos* (este es el título que consta en el catálogo de 1311). Y, por tal motivo, pudo citarlo en su *Liber de fine*, terminado en aquella fecha. Más tarde, en el mes de agosto, concluiría el primero de estos dos libros.

⁷⁶ Cita al *Libre de Déu* (Ed. J. Rosselló, t. II, Palma de Mallorca, 1901).

et intellectus,⁷⁷ *et in alio de ascensu et descensu ipsius intellectus*,⁷⁸ *quos quidem fecimus ad exaltationem fidei Christianae...*⁷⁹

La fe cristiana, — a juicio de Llull, basado en su experiencia personal— era despreciada y difamada. Y él se propuso defender su dignidad por medio de las *razones necesarias*.

Pudo pecar de exceso de optimismo en su propósito y errar en la elección del medio para lograr su realización. Pero de esto a afirmar que su apologética es racionalista, media un abismo.

Por medio de las *razones necesarias*, cree poder forzar a los infieles a someterse a la fe cristiana: «... *si modum, expresa, per quem nos credimus, ipsi scirent, et hoc potissimum in summa Dei Trinitate, et quod de ipsa damus ita cogentes rationes, quod intellectus humanus, contra ipsas non potest contrarium consentire, quas rationes jam vos scitis, et ego eas declaravi in pluribus libris meis, in lingua arabica et latina, tunc ipsi concederent ad credendum in ipsam Dei Beatissimam Trinitatem, et maxime litterati*».⁸⁰

Mas, hay que explicar en qué sentido, según la mente del Beato mallorquín, dichas *razones necesarias* obligarían a los infieles a aceptar la fe cristiana. Y no es, precisamente, porque ellas descorran el velo del misterio;⁸¹ ni porque demuestren su verdad de manera evidente.⁸² Es bajo el respecto de que los infieles no podrían desvirtuar la firmeza de las afirmaciones de los apologistas cristianos.⁸³

⁷⁷ Se trata del libro titulado *Disputatio fidei et intellectus* (Ed. Salzinger, tom IV, Moguntiae, 1929).

⁷⁸ Se refiere al *Liber de ascensu et descensu intellectus* (J. Avinyó, *Les obres autèntiques de Ramon Llull*, Barcelona 1935, págs. 195-197, n. 109).

⁷⁹ *Liber de fine*, D. I, p. II, (*Contra Sarracenos*, ed. cit. pág. 18).

⁸⁰ *Ibidem*, pág. 17.

⁸¹ *Lib. de quinque sapientibus*, De prólogo, ed. cit., fol. 3, col. 2^a). — *Liber de fine*, D. I, p. II, ed. cit., pág. 18.

⁸² Véase la nota 55.

⁸³ El Bto. Llull, al referirse al método que él seguía en sus discusiones religiosas, sostenidas en la cárcel de Bugía, con los mahometanos, escribe: «*Et istum modum disputationis tenebam ego cum ipsis dum eram in carcere Bugiae, faciendo eis positiones insolubiles et solvendo quas mihi faciebant contra sanctam Trinitatem et incarnationem... Unde, si catholici bene litterati disputarent cum ipsis (se refiere a los «Sarraceni philosophi»), tenendo modum praelibatum, tales converterentur al fidem nostram»* (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, D. II, p. 2.^a, ed. cit., pág. 272). — Véase *Liber de fine*, D. I, p. V, ed. cit., pág. 55). — *Petitio Raymundi pro conversione infidelium ad Papam Coelestinum*, ed. cit., fol. 4, col. 1^a).

El Bto. Llull pudo, repetimos, equivocarse en esta apreciación de la eficacia de sus razones especulativas. Mas no, por tal motivo, cabe tildar de racionalista al espíritu de su Apologética.

No dudamos en repetir, una vez más, que la finalidad que persiguen las líneas de esta *Nota* no es, precisamente, la vindicación del Beato Ramón Llull, de la censura racionalística; ni tampoco mostrar el pretendido parentesco naturalista que lo liga con San Anselmo de Canterbury.⁸⁴

⁸⁴ PROBST, además de afirmar que «Saint Anselme est peut-être le premier Docteur qui emploie avec efficacité les arguments de raison dans la démonstration des dogmes. Sa démonstration est plus profonde que celle de Saint Thomas, qui met la raison dans l'extérieur de la Foi», expresa lo siguiente: «Lulle trouve évidemment en lui, peut-être parce qu'il est partisan d'une justification de la croyance par la démonstration et d'une mystique ascendante, enthousiaste dans sa gradation, un précurseur dont les idées confirment au dirigeant les siennes» (*Caractère et origine des idées de Raymond Lulle*, ed. cit., pág. 273).

Al final del capítulo, Probst se propone explicar la circunstancia histórica que pudo relacionar, ideológica o doctrinalmente, al beato mallorquín y a San Anselmo. «On peut dire, escribe, qu'il n'y a rien d'étonnant a ce que Lulle ait pu s'inspirer plus au moins de Saint Anselme, puisque ce Docteur voit ses traités de métaphisique et de théodicée adoptés avec enthousiasme par l'école franciscaine, a laquelle appartient Raymond, quoique simple tertiaire» (Ob. cit., ed. cit., págs. 276-277).

Desde luego, es muy probable que el primer contacto con San Anselmo no lo tuviera el Beato Llull a través de la Escuela Franciscana, sino, muy poco tiempo después de su conversión, en la biblioteca del Monasterio Cisterciense de Nuestra Señora de la Real (Mallorca), donde no podían faltar los escritos del santo autor del *Momologium*. Además, sus monjes se habían instruido en aulas donde se explicaba la teología del mismo. Por consiguiente, la estancia del Doctor mallorquín en dicho monasterio explica suficientemente su anselmianismo.

Entre los años 1269 y 1270 escribía su *Libre del Gentil e los tres savis*, en cuyas páginas ya flotan las razones necesarias.

Había renunciado a su vida mundana en 1261. Dedicó uno o dos años a su peregrinación de penitencia. No fué a París, donde quería consagrarse al estudio de la gramática y otras ciencias, porque le disuadieron de su propósito sus familiares y, particularmente, San Ramón de Penyafort; sino que regresó a Mallorca, donde dedicó siete u ocho años al estudio. De todo lo cual deducimos que sus *razones necesarias* y su *apologética racional o especulativa* guardan una relación histórica con las del santo teólogo benedictino. *Vida Coetania del Reverend mestre Ramon Lull*, ed. Moll, Palma, 1933, págs. 15-16. — SALVADOR CALMÉS, prev., *Dinamisme de Ramon Lull*, Mallorca, 1935, págs. 6-8. — P. GABRIEL SEGUÍ VIDAL, M. SS. CC., *El cenáculo del beato Ramon Lull*, Analecta Sacra Tarraconensia, vol. XV, Barcelona, 1942, 84 ss.

Únicamente aspiramos a consignar que, si las pruebas, aducidas contra el supuesto racionalismo anselmiano, son convincentes, no cabe tildar de racionalista al Beato mallorquín. Por lo menos, (prueben o no los expresados argumentos, formulados por el docto benedictino), a la luz de los trascritos pasajes lulianos, sobre todo después de compararlos con los de San Anselmo, nada podrá objetarse contra la enumeración del polígrafo español junto al Santo Doctor.

En esta *Nota* únicamente hemos estudiado los aspectos indispensables de las *razones necesarias*, que nos ha inspirado el artículo del P. Garrido. En manera alguna, como advertimos antes, hemos intentado ofrecer un estudio completo de la naturaleza, objetividad de la fuerza demostrativa, significación histórica, valor subjetivo y originalidad de dichos argumentos de carácter especulativo. Una exposición crítica de esta índole tiene que llenar muchas páginas. Pero derramará mucha luz sobre los puntos más discutidos o combatidos del pensamiento luliano.

Tampoco hemos querido analizar la postura apologética del Bto. Llull en sus relaciones con la de Santo Tomás de Aquino.⁸⁵ Ciertamente que no són idénticas. Mas creemos que las diferencias reales que las distinguen no son, principalmente, las que han sido señaladas por investigadores de autoridad indiscutible.⁸⁶ Tal vez haya que subrayar nuevos matices muy significativos.⁸⁷

⁸⁵ *De veritate*, q. 14, art. 1.

⁸⁶ FRAY BENITO MENDÍA, O. F. M., *En torno a las razones necesarias de la Apologética Luliana*, ed. cit., 107 ss. — FRAY B. XIBERTA, O. C., art. cit., pág. 16 ss.

⁸⁷ MENÉNDEZ Y PELAYO, por ejemplo, cuya lealtad científica y devoción hacia el beato Llull son innegables, juzga las razones necesarias lulianas a la luz del principio tomista referente a las relaciones entre la razón y la fe; y afirma que *el error luliano es de método*.

El Doctor mallorquín, según Menéndez y Pelayo, no intenta dar explicaciones racionales de los misterios, sino que *convierte en positiva la argumentación negativa*. (*Historia de los Heterodoxos Españoles*, I, Madrid 1880, págs. 518-502).

Es posible que, si Menéndez y Pelayo escribiera hoy, completara su dictamen, sobre todo después del detenido estudio de los escritos de Mesina y Túnez; aunque bien es verdad que a él no le faltó la edición de Salzinger, cuyos tratados encierran los suficientes datos ideológicos para una ampliación y ligera rectificación de su fallo crítico.

El P. LONCPRÉ, O. F. M., con gran acopio de textos, sale al paso de quienes

Ni nos propusimos, finalmente, precisar la significación real u objetiva ni la subjetiva de la especulación racional en la teología de San Anselmo de Canterbury († 1109), de Ricarde de San Víctor († 1175) y de Fray Mateo d'Acquasparta († 1402), en orden a conocer el lugar histórico que corresponde, entre ellos, al Beato mallorquín.⁸⁸

Pretendemos haber analizado y demostrado los suficientes aspectos de su teología y de su apologética para poder afirmar un antinaturalismo y un antirracionalismo como los que el P. Garrido muestra en los escritos de S. Anselmo, aun a pesar del uso exagerado que el pensador mallorquín hizo de sus *razones necesarias*.

Pueden no ser idénticas en todos sus aspectos, —nosotros así lo creemos— las posiciones adoptadas por San Anselmo y por el Beato Llull ante el problema de las relaciones entre la razón y la fe. Pero los datos referidos acerca de la actitud tomada por el segundo —y no son más que los que ha sugerido la vindicación antirracionalística que el P. M. Garrido, O. S. B. escribió del primero— permite sostener que el uno puede enumerarse junto al otro. Es más. Dado que el Beato Llull invoca a favor de su postura, en dicho aspecto de su Apologética, la autoridad de San Anselmo, parece muy lógico —sobre todo, si existen otras pruebas de un parentesco ideológico—, que el nombre del Santo Arzobispo de Canterbury pueda presidir, si razones de orden cronológico no lo impidieran, en la Historia de la Teología Católica, la página precedente a la que encabeza el nombre del autor del *Libre de Contemplació en Déu*.

S. GARCÍAS PALOU, Pbro.

cifran el error luliano en el método, o sea en haber convertido en positiva la prueba negativa (*Lulle Raymond (Le bienhereux)*, *Dictionnaire de Théologie catholique*, IX, Paris 1926, cols. 1123-1124).

⁸⁸ «Il primo pensatore nel quale si sia presentato il motivo di una autonomia della ragione di fronte alla fede é stato S. Anselmo» (PASQUALE MAZZABELLA, «Il contributo di Carmelo Ottaviano agli studi di filosofia medioevale», *Sophia*, XXIV, Padova, 1956 pág. 339).

Véase *Le «rationes necessariae» in S. Anselmo* (CARMELO OTTAVIANO, *Questioni e testi medioevali*, *Sophia* 1933, pp. 2-8).